

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605973125 | Fecha de envío : | 03/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | KATZUMI CONSULTORIA Y SUPERVISION S.A.C. | Hora de envío : | 17:19:47 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De las Penalidades 1, 2, 3, 4 Y 19; SE OBSERVA QUE SE ESTA APLICANDO LA MISMA PENALIDAD POR LA AUSENCIA DEL PERSONAL, CONTRAVINIENDO LAS BASES ESTANDER DE LA Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°004-2022-OSCE/PRE, DONDE SEÑALA QUE LAS PENALIDADES DEBEN SER OBEJTIVAS Y CONGRUENTES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION, SOLICITAMOS AL COMITE SUPRIMIR DICHAS PENALIDADES REPETIDAS, LIMITANDO LA PLURALIDAD DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 2.19 Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 163 - PENALIDADES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje: El comité de selección aclara al participante que en las penalidades mencionadas no se aplica la misma penalidad. El supuesto de aplicación varía en todas las penalidades mencionadas. Asimismo se recuerda al participante que el presente procedimiento se rige bajo la normativa amparada en el DS 071-2018-PCM, sin perjuicio de ello es de precisar que los supuestos de aplicación son congruentes con el objeto de la contratación y cumplen con el objetivo que el supervisor lleve adecuadamente la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10704660541 | Fecha de envío : | 04/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | PAUCAR MARON PILAR LUCILA | Hora de envío : | 19:39:49 |

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Confirmar que el adelanto directo será hasta el 30% del monto del contrato

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 5 **Página: 37**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: El numeral 2.18 de los terminos de referencia señala en el literal (i) "El adelanto podrá ser equivalente hasta por el 30%..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

Ruc/código : 10704660541

Fecha de envío : 04/05/2022

Nombre o Razón social : PAUCAR MARON PILAR LUCILA

Hora de envío : 19:39:49

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al pago al supervisor de obra, en la página 38 de las Bases administrativas, se indica que la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en valorizaciones mensuales, siempre que, se cuente con la conformidad de los servicios, la cual será emitida dentro de veinte (20) días de producida la recepción.

Por lo que solicitamos aclarar y/o precisar, si dicha conformidad está referida a la conformidad informe mensual, y de ser el caso, si el Supervisor deberá esperar la conformidad de dicho informe mensual para la presentación de su valorización mensual.

Así mismo aclarar y/o precisar el tiempo que tendrá la Entidad para observar el informe mensual y el tiempo que tendrá el Supervisor para subsanar dichas observaciones de ser el caso.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3

Literal: 7

Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara: En el numeral 2.16 PAGOS de los terminos de referencia se precisa que la Entidad tiene un plazo de 15 dias calendarios siguiente a la conformidad de los servicios. Ahora bien, en el numeral 3.7 PAGOS del Capitulo III del Contrato de las bases estandar del procedimiento de contratación pública especial Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE señala:""La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción"" (en concordancia con el Art. 68 del Reglamento).

Es decir, la conformidad a la que hace referencia el numeral 2.16 esta relacionada a las valorizaciones mensuales. Asimismo, se precisa que cualquier notificación será realizada por la entidad mediante el formato N°1 de los terminos de referencia segun el numeral 2.23 del mencionado documento."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10704660541 | Fecha de envío : | 04/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | PAUCAR MARON PILAR LUCILA | Hora de envío : | 19:39:49 |

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Confirmar la denominación de la convocatoria SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: ¿REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUIA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE¿ CÓDIGO DE INVERSIÓN N°

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara: al participante que la descripción del objeto de la contratación es:

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10704660541 | Fecha de envío : | 04/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | PAUCAR MARON PILAR LUCILA | Hora de envío : | 19:39:49 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto al contenido de la oferta, documentos de presentación obligatoria, para admisibilidad de la oferta se requiere el Anexo N° 04, confirmar si sólo se presentará el Anexo N° 4 o se tendrá que adjuntar la estructura de costos de la supervisión al Anexo N° 04.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: En el anexo N°4 debera adjuntarse la estructura de costos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10704660541 | Fecha de envío : | 04/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | PAUCAR MARON PILAR LUCILA | Hora de envío : | 19:39:49 |

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a otras actividades de la supervisión indicadas en la página 91 de los términos de referencia, se requiere que el supervisor emita un informe arqueológico, realice un seguimiento especializado velando por el cumplimiento por parte del arqueólogo que designe el Ministerio de Cultura.

Para la realización de estas labores es necesario contar con un especialista en arqueología por lo que consultamos, si el costo de este profesional será un adicional de nuestros servicios dado que no está siendo considerado en el presente proceso. De ser un adicional deberá ser aprobado antes del inicio de obra.

Se sugiere reestructurar y/o definir la participación y pago del arqueólogo en el presente proceso.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** k **Página:** 91

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje: Se aclara al participante que las consultas de carácter técnico se formulan en la expresión de interés que forma parte del presente procedimiento. No es motivo de esta etapa la formulación de consultas de carácter técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10704660541 | Fecha de envío : | 04/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | PAUCAR MARON PILAR LUCILA | Hora de envío : | 19:39:49 |

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Referente al Anexo N° 4, precisar si el monto para la Etapa de Supervisión de Obra y Etapa Liquidación, será fijado por el postor, debido a que en la Bases administrativas no se detalla el monto referencial para cada una de las etapas descritas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: 4 **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: En el anexo 4 el postor debe registrar su oferta según lo indicado en el mismo formato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

Ruc/código : 10704660541

Fecha de envío : 04/05/2022

Nombre o Razón social : PAUCAR MARON PILAR LUCILA

Hora de envío : 19:39:49

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En los términos de referencia se indica que el SUPERVISOR deberá presentar informes de avances de obra semanales y mensuales pero no indica qué día de la semana se entregará los informes semanales de la semana anterior y si la presentación es de manera física y/o virtual a través de la Mesa de Partes Virtual, además no indica cuántos días hábiles del mes siguiente tiene la SUPERVISIÓN para la presentación del informe mensual y si la presentación es de manera física y/o virtual a través de la Mesa de Partes Virtual.

De ser el caso que la presentación sea física, precisar y/o aclarar dónde se presentará, deberá tener en cuenta si se presenta en la ciudad de Lima, dichos informes deberán ser trasladados desde la ciudad de Chiclayo. Así mismo, de ser el caso, confirmar el número de copias de dichos informes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: 1 Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge: Con respecto a la consulta del participante, se indica en el numeral 2.6 Actividades Específicas del Supervisor c) Desarrollo de la obra xi) de los Términos de Referencia que " El Supervisor mediante correo electrónico, deberá remitir al Coordinador o Administrador de contrato del EERCS-PNSU, los lunes la copia digitalizado de los asientos de cuaderno de obra registradas durante la semana anterior y el informe de avance semanal". Se aclara al participante que las consultas de carácter técnico se formulan en la expresión de interés que forma parte del presente procedimiento. No es motivo de esta etapa la formulación de consultas de carácter técnico. Sin perjuicio de ello, se recomienda revisar el numeral 2.12 Documentación y Contenido de la información que deberá presentar el Supervisor durante la prestación de los servicios y el numeral 2.23 Notificación por medios electrónicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

Ruc/código : 10704660541

Fecha de envío : 04/05/2022

Nombre o Razón social : PAUCAR MARON PILAR LUCILA

Hora de envío : 19:39:49

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se sugiere a la Entidad compatibilizar lo versado en su solicitud de Informe de Diagnóstico o Compatibilidad (Página 86 y 100 de los TdR y Formato N° 03 de la página 123 de los TdR) con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

El artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones vigente señala los plazos y alcances de la Revisión del expediente técnico de obra. La Entidad está desvirtuando el reglamento al extralimitarse en sus requerimiento, plazos y responsabilidades. Dado que el reglamento define puntualmente las funciones del contratista como del supervisor.

De no ser acogida la presente OBSERVACIÓN, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO Y LA REVISIÓN INTEGRAL DE OFICIO DE LAS BASES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: 1 Página: 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: El presente procedimiento se rige bajo el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante DS-071-2018-PCM y no rige el RLCE en lo que se encuentre normado en sus diversos artículos. Por otro lado, es de precisar que en el procedimiento de contratación pública especial no existe la etapa de elevación de bases debido a que el procedimiento contempla diversas etapas, entre ellas, para las consultas técnicas y administrativas; las consultas técnicas son realizadas en la etapa de expresión de interés y ésta cuenta con diversas actividades con la cual es posible realizar mayores precisiones a los terminos de referencia, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10704660541 | Fecha de envío : | 04/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | PAUCAR MARON PILAR LUCILA | Hora de envío : | 19:39:49 |

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

La Entidad deberá compatibilizar el Formato N° 03 de la página 123 de los TdR con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento

De no ser acogida la presente OBSERVACIÓN, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO Y LA REVISIÓN INTEGRAL DE OFICIO DE LAS BASES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 1 Página: 123

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge: El presente procedimiento se rige bajo el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante DS-071-2018-PCM y no rige el RLCE en lo que se encuentre normado en sus diversos artículos. Por otro lado, es de precisar que en el procedimiento de contratación pública especial no existe la etapa de elevación de bases debido a que el procedimiento contempla las consultas técnicas y administrativas; las consultas técnicas son realizadas en la etapa de expresión de interés y ésta cuenta con diversas actividades con la cual es posible realizar mayores precisiones a los términos de referencia, de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10704660541 | Fecha de envío : | 04/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | PAUCAR MARON PILAR LUCILA | Hora de envío : | 19:39:49 |

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

La Entidad señala en la página 86 de los Términos de referencia ¿ Antes del inicio de obra el Supervisor deberá verificar la libre disponibilidad de los terrenos de las obras lineales y de las no lineales¿¿ Solicitamos que se corrija y/omita dicha solicitud, dado que es de su exclusiva y total responsabilidad de la Entidad la libre disponibilidad de los terrenos de las obras lineales y no lineales. No tendría por qué convocar la Entidad la ejecución de la obra si es que no tiene la libre disponibilidad de los terrenos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** a **Página:** 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje: Se aclara al participante que las consultas de carácter técnico se formulan en la expresión de interes que forma parte del presente procedimiento. No es motivo de esta etapa la formulación de consultas de carácter técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10704660541 | Fecha de envío : | 04/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | PAUCAR MARON PILAR LUCILA | Hora de envío : | 19:39:49 |

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

La Entidad señala en la página 86 de los Términos de referencia ¿ ¿ El Supervisor deberá identificar obstáculos e interferencias visibles y detectables para la ejecución de obra, como por ejemplo canales, postes eléctricos y telefónicos, vías asfaltadas y monumentos debiendo comunicar al EERCS-PNSU mediante el correspondiente informe¿¿

Solicitamos que se corrija y/omita dicha solicitud, dado que es de su exclusiva y total responsabilidad de la Entidad haber convocado la ejecución de obra con un Expediente Técnico completo y aprobado. Los planos de interferencias son parte del expediente, por lo que no pretenderá la Entidad que el Supervisor elabore dichos planos.

De no ser acogida la presente OBSERVACIÓN, solicitamos al comité fundamente reglamentariamente cual es el criterio técnico por el cual se ha determinado no acoger, CASO CONTRARIO SE ESTARÁ REALIZANDO LA RESPECTIVA ELEVACIÓN A LAS BASES PARA QUE EL OSCE EMITA SU PRONUNCIAMIENTO RESPECTIVO Y LA REVISIÓN INTEGRAL DE OFICIO DE LAS BASES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: a Página: 86
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoje: Se aclara al participante que las consultas de carácter técnico se formulan en la expresión de interés que forma parte del presente procedimiento. No es motivo de esta etapa la formulación de consultas de carácter técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552088167 | Fecha de envío : | 04/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ | Hora de envío : | 21:43:57 |

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las Bases en el punto C.1 y C.2 se indica que se acreditara con Carta de compromiso de presentacion y acreditacion del personal especialista requerido, señalando que se presentaran los documentos de acreditacion para la suscripcion de contrato en el caso del Sueprvisor de Obra.

Se consulta esto indica que se la carata de comprmomiso debe ser suscrita por el postor indicando lo antes señalado, sin detallar los datos del profesional, es decir comprometiendose a presentar este especialista para la firma de contrato o corresponde una Carta de compromiso donde se detalle la experiencia relevante del personal propuesto comprometido.

Favor aclarar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 127**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: Para la presentación de la oferta se debera presentar el documento que se indica en los numerales c.1 y c.2. La acreditación (léase documentos) se realizará para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20552088167 | Fecha de envío : | 04/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERÚ | Hora de envío : | 21:43:57 |

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Confirmar que para acreditar este requisito bastara com presentar una Carta Compromiso sucrita por el postor en donde se detalle el equipamiento descrito indicando que los documentos se presentaran para la Firma de Contrato en caso de ser adjudicados.

Favor confirmar y/o aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C.3 **Página:** 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: Para la presentación de la oferta se debera presentar el documento que se indica en los numerales c.3. La acreditación (léase documentos) se realizará para la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10188400111 | Fecha de envío : | 04/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | CUEVA VASQUEZ ALFONSO DOLORES | Hora de envío : | 22:24:15 |

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

EN REQUISITOS DEL POSTOR

No indica la cantidad maxima de integrantes para un consorcio

Hasta cuantos integrantes como máximo me puedo consorciar?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.1

Literal: c

Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: No hay condiciones para la cantidad de consorciados, el área usuaria no ha considerado dicho límite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2022-VIVIENDA/PNSU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE COLECTORES EN LOS SECTORES: OESTE (AV. JOSÉ BALTA Y AV. AUGUSTO B. LEGUÍA), 121 UPIS, SECTOR 002, 023 Y 0154, DISTRITO DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, CHICLAYO, LAMBAYEQUE CON CÓDIGO DE INVERSIÓN No 2520098

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10188400111 | Fecha de envío : | 04/05/2022 |
| Nombre o Razón social : | CUEVA VASQUEZ ALFONSO DOLORES | Hora de envío : | 22:30:31 |

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

EN REQUISITOS DEL POSTOR

No indica el porcentaje mínimo de participación por cada integrante de un consorcio

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.1 Literal: c **Página:** 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara: No hay condiciones para el porcentaje de participación de los consorciados, el área usuaria no ha considerado dicho limitante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null